



SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION CIRCULAR EXTERNA 019

2.0.0.1

Bogotá D. C., 8 de julio de 2022

PARA: Representantes legales, Secretarios Generales, Ordenadores del gasto, áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación.

ASUNTO: Aspectos relevantes a tener en cuenta en el proceso de emisión de facturación electrónica

La Administración del SIIF Nación informa a las entidades que emiten facturas electrónicas, notas débito y notas crédito desde el módulo Derechos y Cartera, que, realizado el seguimiento a la gestión, se evidenciaron inconsistencias de tipo procedimental por parte de las entidades, las cuales están impactando el normal desarrollo de la expedición de estos documentos ocasionando que, en el proceso de validación de la DIAN se genere un volumen representativo de rechazos de documentos electrónicos por las siguientes causas:

1. Por vencimiento de la autorización de numeración de facturación

Con el fin de evitar el rechazo de facturas electrónicas de venta por parte de la DIAN por vencimiento de la autorización de numeración de facturación, las entidades deben aplicar el siguiente procedimiento en caso de que se encuentre vencida o próxima a vencer:

1.1 Verificar la fecha de expiración de la autorización de numeración de facturación, para tal fin, consultar el formato 1876 "Autorización numeración de facturación" con la marca de agua "Autorizado" y calcular la fecha de expiración tomando la fecha de formalización y sumando los meses definidos como vigencia de la autorización.

1.2 Una vez verificada la fecha de expiración, registrar la solicitud de autorización de numeración de facturación en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra disponible en la página de la DIAN en el siguiente link:

<https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/Sistema-de-Factura-Electronica/Inicio.aspx>

1.3 Posterior al registro y autorización de la solicitud con los puntos 1.1 y 1.2, cada entidad debe asociar dicha autorización al proveedor tecnológico “Olimpia IT” que para el SIIF Nación representa nuestro aliado tecnológico. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN.

1.4 Seguido de los pasos anteriores, se debe radicar una solicitud en la línea soporte del SIIF Nación remitiendo los siguientes soportes:

- Formato 1876 “Autorización numeración de facturación” con la marca de agua “Autorizado” en PDF.
- Plantilla No. 4 – Prefijos y consecutivos para emisión de documentos electrónicos SIIF Nación debidamente diligenciada. Esta plantilla se encuentra publicada en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

Con esta solicitud, la administración del SIIF Nación configura los nuevos prefijos y consecutivos en el sistema e informa a la entidad.

Para mayor ilustración se ha dispuesto la guía “**Guía de operación para tramitar solicitudes de autorización de numeración de facturación electrónica**” la cual se encuentra publicada en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

IMPORTANTE:

- La radicación de la solicitud en el SIIF Nación, se debe realizar por lo menos 10 días antes del vencimiento de la autorización o 10 días antes de la entrada a producción para entidades nuevas, con el fin de realizar la configuración oportuna de prefijos y consecutivos y no correr el riesgo de rechazo de documentos electrónicos por parte de la DIAN.
- No se reciben solicitudes en la línea soporte del SIIF si previamente la entidad no ha realizado el procedimiento descrito en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 y no se adjuntan los formatos indicados en el numeral 1.4.
- Ninguna entidad debe realizar la configuración de prefijos y consecutivos en la plataforma de Olimpia IT, todo se debe canalizar a través de la línea soporte del SIIF Nación aplicando el procedimiento descrito en esta circular.

2. Por vencimiento del certificado de firma digital de facturación electrónica:

Con el fin de evitar el rechazo de facturas electrónicas de venta por parte de la DIAN por vencimiento del certificado de firma digital de facturación electrónica, las entidades deben realizar la verificación de la fecha de expiración de dicho certificado y aplicar el siguiente procedimiento en caso de que se encuentre vencido o próximo a vencer:

2.1 Adquirir el certificado con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

2.2 Una vez adquirido, la entidad debe radicar una solicitud en la línea soporte del SIIF Nación en donde solicitan una sesión para configurar el certificado.

Con la solicitud, la administración del SIIF Nación, coordina una sesión conjunta entre Olimpia y la entidad para realizar la correcta configuración del certificado.

IMPORTANTE:

- Se recuerda que el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica es diferente al utilizado por los usuarios para firmar las transacciones del SIIF Nación y por ser un certificado de persona jurídica, se debe adquirir uno por cada NIT que tenga la entidad. Ver detalles del certificado en la circular 49 de 2020.
- Para las entidades que no adquirieron el certificado de firma digital para factura electrónica a las cuales provisionalmente se asignó a manera de préstamo el certificado de Olimpia para que no tuvieran inconvenientes en el proceso de emisión, se informa que dicho préstamo termina el próximo 31 de Julio de 2022 por lo que se recomienda adelantar las gestiones pertinentes para adquirir el certificado y aplicar el procedimiento definido en esta circular.
- La radicación de la solicitud en el SIIF Nación se debe realizar por lo menos 10 días antes del vencimiento del certificado o 10 días antes de la entrada a producción para entidades nuevas, con el fin de realizar la configuración oportuna y no correr el riesgo de rechazo de documentos electrónicos por parte de la DIAN.

Atentamente,



David Fernando Morales Domínguez
Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General

APROBÓ: David Fernando Morales Domínguez
ELABORÓ: Diego Acevedo